* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2020, por el que se aprueba la modificación del Plan de Promoción del PAS Funcionario para el período 2019-2021.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de octubre de 2020, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del Plan de Promoción del PAS Funcionario para el período 2019-2021, en los siguientes términos:

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE INCREMENTAN EN EL PLAN DE PROMOCIÓN DEL PAS FUNCIONARIO PARA EL PERÍODO 2019-2021

Especialidad	Subgrupo	2021
Administración General	C1	31

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I13VEE/2020, de 14 de octubre de 2020, sobre plazo de anulaciones de matrícula al inicio del curso académico.

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I13VEE/2020, de 14 de octubre de 2020, sobre plazo de anulaciones de matrícula al inicio del curso académico.

El Reglamento UCA/CG11/2010 de 28 de junio, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, en su artículo 28 bis, establece:

"1. El alumnado que, habiendo formalizado su matrícula y no habiendo hecho uso de convocatoria alguna de examen, solicite la anulación de la misma al inicio del curso académico, obtendrá la anulación de la matrícula con derecho a devolución de precios públicos, tanto académicos como administrativos.

2. Las solicitudes deberán ser presentadas como máximo hasta el 15 de octubre salvo que, mediante Instrucción del Vicerrectorado competente, se fije otra fecha para el curso académico correspondiente.

3. El alumnado que anule su matrícula a través de esta modalidad, si es de nuevo ingreso en la titulación perderá el derecho a la plaza obtenida, pudiendo cubrirse las vacantes resultantes por otros estudiantes en lista de espera."

Habiendo tenido en cuenta las correspondientes listas de resulta para el alumnado de nuevo ingreso y, asimismo considerando la matriculación de alumnos a los que se les autoriza la permanencia, se hace necesario establecer una fecha que otorgue mayor flexibilidad para este tipo de anulaciones.

Por todo lo indicado anteriormente y en uso de las atribuciones que me corresponden, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz.

DISPONGO:

Artículo Único.
En relación a las anulaciones de matrícula al inicio del curso académico 2020-21, reguladas por artículo 28 bis del Reglamento de Admisión y Matriculación:

1. Los alumnos que se hubieren matriculado durante el periodo ordinario de matrícula, o de nuevo ingreso, podrán presentar sus solicitudes de anulación en las siguientes fechas:

a. Para estudios de Grado: Hasta el 9 de noviembre.
b. Para estudios de Máster: Hasta el 23 de noviembre.

2. Los alumnos que se hubieran matriculado una vez transcurrido el periodo ordinario de matrícula, podrán solicitar la anulación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la formalización de su matrícula, siendo el 30 de noviembre la fecha límite máxima de admisión de solicitudes.

Disposición Final. Entrada en vigor.

Código Seguro de verificación:TpJBrXVAV1j8tEdtUTxJQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	TpJBrXVAV1j8tEdtUTxJQA==	PÁGINA	1/2

TpJBrXVAV1j8tEdtUTxJQA==

La presente Instrucción entrará en vigor a partir del día de su firma por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

En Cádiz, en la fecha de firma.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO,
Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

Código Seguro de verificación:TpJBrXVAV1j8tEdtUTxJQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	TpJBrXVAV1j8tEdtUTxJQA==	PÁGINA	2/2

TpJBrXVAV1j8tEdtUTxJQA==